



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 10 de julio de 2024



VISTOS:

El Informe N° 098-2024-ADCHL-RO-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 516-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 16-2024-CWCP-ID-OSLP-MDH/P, Informe N° 057-2024-MDH-GM-JOSLP/EEA, Informe N° 035-A-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH, informe N° 092-2024-UPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 146-2024-OAL/LMCHH/MDH, y demás documentos que sustentan la solicitud de Modificación de Expediente Técnico N° 01 con Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;



Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;



Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana", y por los contenidos en la Ley 27444;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 17°, numeral 17.3 establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión o la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación". Así mismo el numeral 17.8 señala que "las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento". Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del decreto legislativo N° 1252, establece que "el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. En su artículo 13, establece en su numeral "13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda";



Así mismo en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en el Banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UEI 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI el Banco de inversiones 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones y 17.8 las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;



Que, mediante Informe N° 098-2024-ADCHL-RO-SGIDUR-MDH/P, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Residente de Obra – Ing. Angelo Daniel Chavez Lopez, remite Expediente Técnico de Modificado N° 01 en la fase de ejecución física por Ampliación de Presupuesto N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 516-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Ludwig Gamarra Sanchez, remite Modificación Expediente Técnico N° 01 en la fase de ejecución física por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 para el Proyecto "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Sec. Func. 0062;



Que, con Informe N° 16-2024-CWCP-IO-OSLP-MDH/P, de fecha 28 de junio de 2024, el Inspector de Obra - Ing. Carlos W. Caverio Peralta, remite informe de Opinión Favorable al Expediente Técnico de Modificado N° 01, en la fase de ejecución física por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, mediante Informe N° 057-2024-MDH-GM-JOSLP/EEA, de fecha 05 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Eleazar Esquivias Amau, solicita aprobación con acto resolutivo al Expediente Técnico Modificado N°01, con Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación de Presupuesto N°01 de la obra "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°035-A-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH, de fecha 08 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- Econ. Julio Cesar Huamán Quispe, recomienda la emisión de acto resolutivo para la aprobación de MODIFICACION DE EXPEDIENTE N° 1 EN LA FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 DEL PIP "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el presupuesto actualizado del proyecto de inversión no varía hasta el momento con respecto al expediente original;

Que, con el Informe N° 092-2024-UP-VSV-MDH, de fecha 09 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago; emite el informe de previsión presupuestal y a su vez recomienda se emita el acto resolutivo para su respectiva aprobación de la modificación del expediente de la obra: "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Opinión Legal N° 146-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 10 de julio de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE:** la solicitud del residente de obra, sobre la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE N° 01 para el proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", **PROCEDENTE:** la solicitud del residente de obra, sobre la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, para el proyecto denominado "CREACION DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, PROCEDENTE: la solicitud del residente de obra, sobre la AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01, para el proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación de Expediente Técnico N° 01, en la Fase de Ejecución Física del proyecto "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Meta 0062, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, actualización de precios y costos indirectos, con incremento presupuestal y ampliación de plazo, conforme a los antecedentes y considerados de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE VARIACIONES EN EL MONTO DE INVERSIÓN									
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PREST. EXP. TEC - APROBADO	ADICIONALES/DEDUCTIVOS DE CD				COSTOS INDIRECTOS	PIP ACTUALIZADO O HASTA LA FECHA)	VARIACIÓN
			PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS			
01	OBRAS PROVISIONALES	15,675.03	22,003.92	0.00	0.00	1,195.89		38,874.84	23,199.81
02	SERVICIOS HIGIENICOS	123,201.31	64,011.92	39,852.03	57,250.81	15,659.84		185,474.29	62,272.98
03	LOSA DE GRASS SINTETICO	91,807.08	25,428.41	3,690.86	21,769.71	8,600.45		107,716.89	15,909.81
04	GRADERIAS DE TRIBUNA	69,505.28	70,011.17	834.22	58,419.55	1,897.40		83,828.50	14,323.24
05	COBERTURA METALICA	464,567.96	67,848.62	48,919.80	97,206.12	34,594.48		518,724.74	54,156.78
06	CASETA DE CONTROL	55,1338.33	83,305.73	2,380.76	36,336.34	1,621.46		105,309.93	51,171.60
07	CERCO DE CONCRETO Y MALLA GALVANIZADA	74,482.96	0.00	1,546.17	64,484.67	3,019.46		14,563.92	-59,919.04
08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		15,000.00	—
09	ENSAYOS	1,430.00	0.00	850.52	0.00	238.40		2,518.92	1,088.92
10	PLACA RECORDITORIA	976.77	0.00	0.00	0.00	66.58		1,043.35	66.58
11	VENTANAS		4,000.00	0.00	0.00	0.00		4,000.00	4,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO		911,784.70	336,609.77	98,034.16	335,467.20	67,093.96	0.00	1'078,055.38	166,270.68
GASTOS GENERALES		201,095.44					54,623.63	255,719.07	54,623.63
GASTOS DE SUPERVISION		116,137.12					-30,202.37	S/ 85,934.75	-30,202.37
EXPEDIENTE TECNICO		25,000.00					0.00	25,000.00	0.00
GASTOS LIQUIDACION DE OBRA		19,185.42					0.00	19,185.42	0.00
TOTAL PRESUPUESTO		1,273,202.68	336,609.77	98,034.16	335,467.20	67,093.96	24,421.26	1,463,894.62	190,691.94
PORCENTAJES			26.44%	7.70%	26.35%	5.27%	1.92%	114.98%	14.98%



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación en la Fase de Ejecución Física con Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Meta 0062, con los criterios administrativos aplicables al caso, conforme a los considerados expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



DESCRIPCION	FECHA PROGRAMADO		DIAS CALENDARIO
	INICIO	TERMINA	
Plazo de Ejecución Aprobada -Expediente Técnico (R.G.M N° 0129-2023-GM-MDH/P-RC)	05/02/2024	02/08/2024	180
Ampliación de Plazo N° 01 (solicitado)	03/06/2024	01/10/2024	60
TOTAL PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO			240

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la Modificación en la Fase de Ejecución Física con Ampliación de Presupuestal N° 01 del proyecto "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Meta 0062, con los criterios administrativos aplicables al caso, conforme a los considerandos expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	PREST. APROBADO	ADICIONALES COSTO DIRECTO		DEDUCTIVO (-)	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	ADICIONAL COSTOS INDIRECTOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 - SOLICITADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADO
		PARTIDAS NUEVAS (+)	MAYORES METRADOS (+)					
	(A)	(B)	(C)	(D)		(E)	F=A+B+C-D+E	G=F+A
Costo Directo	911,784.70	336,609.77	98,034.16	335,467.20	67,093.96		Costo Directo 1'078,055.38	166,270.68
Gastos Generales (15.06%)	201,095.44					68,032.26	Gastos Generales (23.72%) 256,719.07	54,623.63
Gastos de Supervisión (6.06%)	116,137.12					-20,971.22	Gastos de Supervisión (7.97%) 85,934.75	-30,202.37
Liquidación de Obra (1.33%)	25,000.00					0.00	Liquidación de Obra (1.77%) 25,000.00	0.00
Expediente Técnico (6.80%)	19,185.42					0.00	Expediente Técnico (2.32%) 19,185.42	0.00
Presupuesto Total	1,273,202.68	336,609.77	98,034.16	335,467.20	67,093.96	47,061.03	Presupuesto Total Mod N°01. 1'463,094.62	190,691.94



ARTÍCULO CUARTO. - SE DISPONER, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.G.
-SGDIR (+ 01 EXP)
-OSLP
-ASESORIA LEGAL
-INFORMÁTICA
-ARCH. G.M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Fernando Fernandez Cusimayoc
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 83987

Juntos al Bicentenario

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 202